



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1396 /
SALUD

Vallenar,

13 ABR. 2016

VISTOS

1. La necesidad de contar con reemplazo de Auxiliar Paramédico en nuestros Establecimientos de Salud en Servicios de Atención Primaria de Urgencia.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1°. Desígnase en calidad de contrata, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

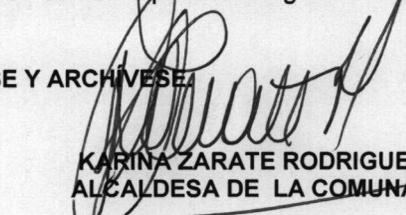
Nombre	: Wilma Cecilia, Alday Salinas
R.U.N.	: 8.593.299-3
Cargo	: Auxiliar Paramédico
Categoría	: D
Nivel	: 15
Jornada	: 44 Horas Semanales
Reemplaza a	: Auxiliar Paramédico María Eugenia Aravena Pizarro
Desde	: 01.Abril.2016
Hasta	: Mientras dure la ausencia del funcionario

- 2°. La administración de Salud Municipal se reserva el derecho de dar término anticipado sin expresión de causa.
- 3°. Para el cumplimiento de sus funciones, el funcionario podrá ser destinado a cualquiera de las dependencias del Departamento de Salud Municipal
- 4°. El registro de asistencia diaria es obligatorio y se realizará en la misma modalidad de los funcionarios del servicio al que sea asignado
- 5°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.
- 6°. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 7°. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.
- 8°. Infórmese el presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Unidad Remuneraciones
- Unidad Recursos Humanos
- Carpeta Personal
- Personal
- Archivo Oficina de Partes

KZR/NFR/DI.PSG/CRT/VJM/vmd